



Oficio: UAIPM/SP014/2024  
Asunto: Solicitud de Información  
Folio: 11019700000925

**DIANA PAULINA PIZANO GARCIA**  
**DIRECTORA DEL DIF**  
**MOROLEON, GUANAJUATO.**  
**PRESENTE**

Quien suscribe **LI. Ángel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

**Solicitud:**

"1. Presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024 y 2025. 2. De dicho presupuesto, ¿Cuánto está asignado a apoyos sociales? 3. Número total de personas servidoras públicas adscritas 4. Organigrama del DIF Municipal 5. Sueldo neto mensual de la persona titular de la Dirección General del DIF Municipal 6. ¿Cuántos vehículos tiene asignados? 7. ¿Cuántas personas beneficiarias tuvo en 2024? 8. Programas sociales para 2025 9. ¿Tiene a la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescente dentro del DIF Municipal? 10. ¿Tiene a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal dentro del DIF Municipal? 11. ¿Qué servicios prestan sus centros de desarrollo gerontológico o centros de desarrollo para personas adultas mayores? 12. Número de personas beneficiarias que en 2024 tuvieron sus centros de desarrollo gerontológico o centros de desarrollo para personas adultas mayores? Finalmente solicito dar atención a cada cuestionamiento en lo individual."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189 De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato). Asi mismo de acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente  
Moroleón 14 de Enero de 2025



**LI. Ángel Hernández Durán**  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública